



Gobierno Municipal de Ocotlán
Administración 2015-2018
Órgano de Control Interno

PAGINA 1 DE 3

DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE, adscrito a la COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INOVACION GUBERNAMENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

En el Municipio de Ocotlán, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 07 de Diciembre de 2015 (Dos Mil Quince), el suscrito titular del Órgano de Control Interno el Maestro VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA, se constituyó física y legalmente en las instalaciones de las Oficinas, situadas en la Calle Hidalgo número 1 en la Colonia Centro de esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, en presencia del Q.F.B. RAMON HUMBERTO RUELAS DE LA MORA en su carácter de Director de Gestión Integral del Agua y Drenaje adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Servicios Municipales, identificándome a satisfacción ante dicho Servidor Público con Credencial de

1. Elector folio Número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal electoral, Previa vista del Q.F.B. Ramón Humberto Rúelas de la Mora, mediante número de oficio 126-01-12.2015 de fecha 01 de Diciembre de 2015 girado por el Maestro, VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA titular del Órgano de Control Interno, con fundamento en los artículos 55, fracción XXIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61, fracción XVII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y Art. 78, fracción VI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán Jalisco.

Acto seguido el Q.F.B. Ramón Humberto Rúelas de la Mora en su carácter de Director de Gestión Integral del Agua y Drenaje, una vez enterado del contenido del oficio indicado; así como del objeto y alcance de la visita, se identifica ante Maestro VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA, titular del Órgano de Control Interno

2. con Credencial de Elector clave [REDACTED]. Así mismo se designa como "Enlace General" a las C. MA. DEL REFUGIO VITAL OCHOA y MARTHA ESTHER TELLES MARTINEZ ambas cajeras de la Dirección multicitada, lo anterior según oficio número 099/RHRM/15 emitido por el Q.F.B. Ramón Humberto Rúelas de la Mora; las antes señaladas serán las encargadas de proporcionar los elementos de información pertinentes y los documentos requeridos de manera oportuna, clasificada, sellada, foliada y firmada con el objeto de cumplir cabal y oportunamente con la comisión conferida.

Acto Seguido el Q.F.B. Ramón Humberto Rúelas de la Mora, designa a los C. JAVIER CRISOGONO HERNANDEZ ALVAREZ y SALVADOR VILLARRUEL MEZA, como testigos de asistencia para efectos del levantamiento de la presente Acta, los cuales se identifican con Credencial de Elector con números de folio - - -



Ocotlán
Gobierno Municipal

Gobierno Municipal de Ocotlán
Administración 2015-2018
Órgano de Control Interno

PAGINA 2 de 3

- 1 [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, con domicilios en la calle
2 [REDACTED]
3 [REDACTED]

A continuación, en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio de comisión número 126-01-12-2015, se hace del conocimiento, del Q.F.B. Ramón Humberto Rúelas de la Mora en su carácter de Director de Gestión Integral del Agua y Drenaje, el inicio y práctica de la Auditoría, correspondiente a la revisión del periodo 1997-2015, a efecto de realizar el desahogo, se requiere indispensable la entrega de la documentación o información que posteriormente se indica, la cual deberá ser entregada al titular del Órgano de Control Interno conforme se requiera, debidamente firmada y sellada, apercibido que en caso de no hacerlo se instruirá el procedimiento administrativo en su contra en términos de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA EL ANÁLISIS:

- a) Reglamento Interno.
b) Base de datos de contribuyentes del periodo 1997-2015

Se otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la entrega de la documentación anteriormente mencionada así mismo se nos concedan todas las facilidades para el desahogo de la auditoría.

El listado de requerimientos es enunciativo y no limitativo, por lo que en caso de que la naturaleza y magnitud de las operaciones auditadas así lo ameriten, deberá ser ampliado o reducido con el conocimiento del titular del Órgano de Control Interno.

Una vez que se dio cumplimiento a lo ordenado en el oficio que se cita, para constancia se levanta por duplicado la presente Acta, a la que se dio lectura por cada uno de los comparecientes, bien enterados que fueron de su contenido, alcance y consecuencias legales, firmando para constancia al final y al calce, los que en ella intervinieron.

Punto 1: Elimina dos folios de confidencial de carácter por tratarse de información confidencial; lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Punto 2 y 3: Elimina dos renglones que contienen domicilio particulares de los servidores públicos, por tratarse de información confidencial; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción IV y V en relación con el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gobierno Municipal de Ocotlán
Administración 2015-2018
Órgano de Control Interno

PAGINA 3 de 3

Prevía lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente Acta siendo las 13:00 (horas) del día 07 (Siete) de Diciembre del año 2015 (Dos mil Quince), firmando para constancia del Acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

PERSONAL QUE INTERVINO

DIRECTOR DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE.

Q.F.B. RAMON HUMBERTO RUELAS DE LA MORA.

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Mtro. VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JAVIER CRISOGONO HERNANDEZ ALVAREZ

LIC. SALVADOR VILLARUEL MEZA